



ACUERDO # 191

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 1° de diciembre de 2022, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentaron las diputadas y diputados Ma. del Refugio Ávalos Márquez, José David González Hernández, Herminio Briones Oliva, Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Jehú Eduí Salas Dávila, Gabriela Monserrat Basurto Ávila, José Juan Estrada Hernández, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I del Reglamento General, por el que se solicita al Ejecutivo del Estado, que a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, quien funge como Secretaría Técnica del Sistema Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Forzado Interno, para convocar a la instalación de dicho Sistema.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron su propuesta en la siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

“EXPOSICION DE MOTIVOS

A un año ya de la ola de violencia en nuestro Estado y uno de nuestros municipios más afectados hasta el momento es el de Jerez Zacatecas, la desaparición de personas, homicidios y lesionados, el temor día a día por la seguridad de nuestras familias, a casi un dos años se han perdido animales, huertas, tierras, todo el patrimonio de nuestra gente y todo ha quedado abandonado.

Frente a Palacio Nacional se ha acudido por parte de nuestro pobladores con la intención de ser atendidos por personal de atención ciudadana de Presidencia con la finalidad de entregar pliegos petitorios, para ser escuchados y atendidos en las cuales han mostrado sus mantas con la leyenda “Las madres y jóvenes desplazados de Jerez, Zacatecas, nos sentimos abandonados, desprotegidos, tristes, enojados e impotentes de ver que la delincuencia organizada nos expulsó de nuestros hogares, nuestras tierras”. Todo esto originado por grupos delincuenciales.

El escenario, se ha vuelto cada día más terrible y de angustia para miles de familias, esto lo conocían todos, “hasta el presidente Andrés Manuel López Obrador”, el mismo Gobernador del Estado pero decidió hacer oídos sordos y voltear para otro lado. Total, su prioridad siempre fue otra: abandonar siempre el municipio para asistir a cuanta charreada fuera organizada y en el municipio de Jerez y sus comunidades afectadas por el desplazamiento nadie se acordó.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

En días pasados comenzaron los rondines de elementos del Ejército, los cerca de 500 habitantes desplazados de El Durazno, comunidad del municipio de Jerez, Zacatecas, aún temen regresar a sus hogares.

Dicha comunidad se encuentra totalmente deshabitada presuntos integrantes de un cártel asesinaron a tres jóvenes y realizaron al menos dos ataques con granada, como una represalia por un operativo realizado el 4 de noviembre, en el que fueron detenidos 16 de sus integrantes a manos de la Guardia Nacional.

Algunos habitantes se aventuraron a regresar sólo para recoger sus pertenencias y se percataron de la existencia de retenes de las fuerzas armadas, sin embargo, ya por la tarde la presencia de vigilancia era nula.

En fecha primero de octubre del presente año fue publicada en el Periódico Oficial de la federación la Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Zacatecas, en la cual en su Artículo 25. El Sistema Estatal deberá sesionar, de manera ordinaria, una vez cada tres meses y podrá celebrar sesiones extraordinarias cuantas veces se requiera para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria que realice la Secretaría Técnica.

Por otro lado el Capítulo V señala lo referente Programa Estatal para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado Interno y en su Artículo 30. El Programa Estatal establecerá líneas de acción encaminadas a neutralizar los efectos de la violencia, define y desarrolla acciones de prevención, protección y



atención, asistencia humanitaria de emergencia y el acceso a los programas sociales de gobierno, así como medidas para mitigar sus consecuencias sobre la integridad personal, tales como las condiciones psicoactivas, sociales y económicas de las personas desplazadas y la implementación de soluciones duraderas. Así pues, compañeros diputados me permito hacer el presente punto de acuerdo con la finalidad de solicitar al ejecutivo del Estado a través de la Secretaria General de Gobierno del Estado quien funge como secretaria técnica del sistema estatal de atención integral al desplazamiento forzado interno para convocar a la instalación de dicho sistema, y a su vez, sesionar conforme lo marca el multicitado ordenamiento legal que nos ocupa.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, que a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, quien funge como Secretaria Técnica del Sistema Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Forzado Interno, para convocar a la instalación de dicho Sistema, y a su vez, sesionar conforme lo marca el multicitado ordenamiento legal que nos ocupa.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA

**DIP. ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ
MÁRQUEZ**



SECRETARIA

**DIP. MARTHA ELENA RODRIGUEZ
CAMARILLO**